



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO CSU- 260

Corresponde al Expte. X-53/16

BAHIA BLANCA, 26 de mayo de 2017.

VISTO:

El proyecto de Reglamento Interno de utilización del menú estudiantil del Comedor Universitario presentado por la Secretaría General de Bienestar Universitario;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Subsidios para alumnos, aprobado por Resolución CSU-888/09, establece como tipo de subsidio para alumnos el otorgamiento de menús total o parcial en el Comedor Universitario;

Que por Resolución CSU-020/16 se autoriza a la Secretaría General de Bienestar Universitario a subsidiar parcialmente el menú diario del Comedor Universitario para los alumnos de grado de la UNS y se encomienda la implementación de un sistema de control para el otorgamiento;

Que, teniendo en cuenta la gran cantidad de alumnos que asisten al Comedor Universitario, es necesario establecer un reglamento para la correcta utilización del menú estudiantil;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha 24 de mayo de 2017, aprobó lo aconsejado por sus Comisiones de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión y de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Reglamento Interno para uso del menú estudiantil en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Sur", que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitario a sus efectos y, por su intermedio, comuníquese a los Departamentos Académicos y a la Escuela Normal Superior "Vicente Fatone". Cumplido, archívese.

CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO

Reglamento Interno para uso del menú estudiantil en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Sur

ARTICULO 1º: Ofrecer menús diarios en el Comedor Universitario y Buffet de Aulas Nuevas del Campus de Palihue durante el ciclo lectivo, para toda la comunidad universitaria.

ARTICULO 2º: Dar acceso a los alumnos regulares, en los horarios establecidos, a un menú estudiantil subsidiado, los cuales deben abonar un importe parcial del valor del menú.

ARTICULO 3º: Establecer los siguientes requisitos que deben cumplir los alumnos para hacer uso del menú estudiantil subsidiado:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional del Sur.
- Haber cursado o aprobado una materia de la carrera en el período comprendido entre el comienzo del cuatrimestre anterior y el comienzo del siguiente. En el caso de los ingresantes deben estar inscriptos en una materia de la carrera o en los cursos de nivelación o remediales.

ARTICULO 4º: Establecer que, para acceder al menú estudiantil, los alumnos deben presentar, en el momento de ingresar a las instalaciones del Comedor Universitario, la credencial universitaria y el DNI o, en su defecto, ajustarse al mecanismo de control dispuesto por la Secretaría General de Bienestar Universitario. En caso de pérdida de la credencial, la Secretaria extenderá un carnet provisorio para uso del Comedor, hasta tanto el alumno gestione y posea nuevamente su credencial.

ARTICULO 5º: Facultar a la Secretaría General de Bienestar Universitario a realizar los controles de uso del menú estudiantil detallados en el artículo precedente.

ARTICULO 6º: Los alumnos de la Universidad Nacional del Sur que no cumplan con los requisitos detallados en el artículo 3º), pueden acceder al menú comedor, a través del pago de la totalidad del mismo.

ARTICULO 7º: Establecer que los alumnos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación por razones justificadas, pueden presentar ante la Secretaría General de Bienestar Universitario una solicitud de excepción a los mismos, que será evaluada por las Licenciadas en Servicio Social.

Dr. DIEGO A. DUPRAT
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR